

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-195-2021, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561

SANTIAGO, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a don Emanuel Ibarra Soto; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-195-2021; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 9 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-195-2021, con la formulación de cargos a EBCO S.A. (en adelante, “el titular” o “la empresa”), titular de “Construcción Obra San Eugenio”, ubicado en calle San Eugenio N°600, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011.

2. Con fecha 25 de agosto de 2022, mediante Resolución Exenta N° 1438, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a EBCO S.A., con una multa total de 93 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurado el cargo imputado en la formulación de cargos. La mencionada resolución fue notificada por correo electrónico a los representantes del titular, con fecha 29 de agosto de 2022.

3. Con fecha 5 de septiembre de 2022, Hernán Besomi Tomas, en representación de EBCO S.A., presentó un escrito en que, en lo principal, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1438, antes citada, solicitando en términos generales dejar sin efecto la multa, o en su defecto que se reduzca el valor de la multa impuesta, en virtud de las consideraciones allí expuestas.

4. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el procedimiento sancionatorio Rol D-195-2021, tienen la calidad de interesado don Francisco Javier Aceval Machuca.

6. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por EBCO S.A., en contra de la Resolución Exenta N° 1438, de 25 de agosto de 2022, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2693>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-195-2021, alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 1438, de 25 de agosto de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

**EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

Notificación por correo electrónico:

-A los apoderados de EBCO S.A., Alfonso Abarca León a alfonso.abarca@ebco.cl, Matías Novoa Mendizábal a mno-voam@nyaabogados.cl y Dafne Kohen Frías a dkohen@nyaabogados.cl.

Notificación por carta certificada:

-Sr. Francisco Javier Aceval Machuca, domiciliado en Av. Grecia N°451, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-195-2021

Expediente ceropapel N° 19372/2022